



PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019-2020

La Constitución de Puerto Rico establece en su Artículo IV, Sección 4, que el Gobernador debe “presentar a la Asamblea Legislativa, al comienzo de cada sesión ordinaria, un mensaje sobre la situación del Estado y someterle además un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente”. La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, ordena al Gobernador, someter a la Asamblea Legislativa el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento y Mejoras Permanentes del Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades y corporaciones públicas con cargo a las diferentes fuentes de recursos. La responsabilidad de la preparación de dicho documento, así como la preparación de la legislación alusiva a las asignaciones con cargo al Fondo General recae sobre la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Este presupuesto propuesto tiene el objetivo de continuar los esfuerzos para posicionar a Puerto Rico en el camino a la estabilidad fiscal y la prosperidad económica a través de la implantación de medidas de eficiencia y múltiples reformas gubernamentales que redundarán en beneficio de todos los puertorriqueños. Un modelo de gobierno con el tamaño adecuado que permitirá cumplir con las expectativas de servicios de educación, salud, seguridad, corrección, y desarrollo económico, entre otros.

La Ley Núm. 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", se estableció para facultar al Gobernador de Puerto Rico a maximizar los recursos y personal de la Rama Ejecutiva mediante la transferencia, consolidación, reorganización, externalización y creación de nuevas y más eficientes estructuras gubernamentales. Esta ley busca mejorar la efectividad y la eficiencia en la gestión gubernamental; agilizar los procesos de prestación de servicios; y reducir el gasto público. Además, promueve la asignación estratégica de los recursos; mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos; y la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad pública y privada. También dispone para el establecimiento de planes de reorganización, los cuales emanan de la visión y política pública del Ejecutivo. Desde la aprobación de la Ley, se han trabajado y aprobado los siguientes planes de reorganización:

1. Departamento de Estado (Plan de Reorganización Núm. 6-2018 y Ley Núm. 212-2018)

Mediante este Plan se integra el Consejo de Educación de Puerto Rico al Departamento de Estado, se crea la Junta de Instituciones Postsecundarias adscrita al Departamento de Estado y se le transfieren a dicha Junta las facultades y poderes previamente atendidos por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

2. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Plan de Reorganización Núm. 10-2018 y Ley Núm. 171-2018 y Plan de Reorganización Núm. 3-2018 y Ley Núm. 131-2018 (Bosque Modelo))

Se integran al DRNA las funciones anteriormente delegadas a la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes, y la Corporación del Bosque Modelo. El objetivo de estos planes es eliminar procesos innecesarios o redundantes y compartir recursos gubernamentales con miras a mejorar la protección de los recursos naturales y el medioambiente.



3. Junta Reglamentadora del Servicio Público (JRSP) (Plan de Reorganización Núm. 8-2018 y Ley Núm. 211-2018)

Mediante este Plan se consolidan cuatro (4) agencias, tres de las cuales pasan a ser negociados, a saber: Comisión de Servicio Público, Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y Comisión de Energía; y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. Esta reorganización persigue maximizar la comunicación entre las entidades reglamentadoras pertinentes para lograr una operación estructural y funcional que sea coordinada, efectiva, ordenada y uniforme. A esos efectos, la Junta tiene bajo una misma estructura administrativa y funcional, tres (3) negociados que forman el componente de reglamentación, supervisión y administración de los servicios de telecomunicaciones e informática; los servicios públicos, incluyendo transporte; y los servicios energéticos. La Oficina Independiente de Protección al Consumidor, por su parte, continúa con su función de asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico del Gobierno de Puerto Rico, como componente adscrito a la JRSP.

4. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) (Plan de Reorganización Núm. 7-2018 y Ley Núm. 141-2018).

Esta reorganización busca implementar una estructura de servicios administrativos compartidos, fomentar la innovación en las funciones públicas a través de la externalización de servicios, proveer servicios especializados por segmento económico, reducir la burocracia, y adoptar procesos transparentes a través de la tecnología. Además, atraer la inversión de capital de forma centralizada y planificada. Se reorganiza el DDEC de la siguiente manera:

- ✓ Entidades Consolidadas: Se integran al DDEC la Oficina de Exención Contributiva, Oficina Estatal de Política Pública Energética, Corporación del Centro Regional y Oficina de Gerencia de Permisos.
- ✓ Entidades Operacionales: Se mantienen como corporaciones públicas adscritas al DDEC, pero una vez se certifique por el Secretario que completaron el proceso de transición correspondiente, se integran al Departamento, a saber, Compañía de Comercio y Exportación y Compañía de Turismo.
- ✓ Entidades Adscritas: Se mantienen como componentes del Departamento, pero con independencia operacional, a saber: Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y Junta de Planificación.

5. Nuevas entidades creadas

Departamento de Seguridad Pública (DSP) (Ley Núm. 20-2017)

El DSP se crea como la entidad responsable de reorganizar, modernizar y fortalecer los componentes de seguridad pública estatal para incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad. Su fin es lograr un sistema integrado que agrupe todos los componentes gubernamentales que administran la seguridad. Bajo este Departamento se consolidan 7 agencias, las cuales pasan a ser negociados, a saber: Policía, Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Emergencias Médicas, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Sistema de Emergencias 9-1-1, Ciencias Forenses e Investigaciones Especiales.

Oficina del Inspector General (OIG) (Ley Núm. 15-2017, según enmendada)

La OIG se crea con el propósito de establecer una entidad responsable de fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización, investigación y auditoría de la gestión gubernamental; realizar auditorías y consultorías en las entidades gubernamentales dirigidas a lograr niveles óptimos de economía, eficiencia y efectividad de sus sistemas administrativos y de gestión de riesgos, control y dirección; alcanzar con mayor grado de seguridad posible, información confiable; y propiciar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables.



PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

En el Documento de Presupuesto se desglosan las fuentes de recursos asignadas a, y los gastos¹ propuestos para los organismos que ejecutarán el presupuesto. En el presupuesto, las fuentes principales de recursos incluyen: Fondo General, Fondos Especiales Estatales² (“SRFs”), Fondos Federales, Otras Asignaciones, Fondo de Mejoras Permanentes, y Préstamos y Emisiones de Bonos.

Una vez aprobado el Presupuesto de Gastos, la OGP³ tiene la responsabilidad de velar que los organismos ejecuten el presupuesto de acuerdo con las leyes y resoluciones que los asignan. Además, la OGP debe asegurar que la ejecución presupuestaria ocurra de acuerdo con las más sanas normas de administración pública y en armonía con los compromisos programáticos. Estas funciones adquieren mayor relevancia a consecuencia de la aprobación de la Ley “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”), el 30 de junio de 2016. PROMESA estableció una Junta de Supervisión y Administración Financiera (la “Junta”) que tiene amplias facultades sobre los asuntos fiscales del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, incluyendo los municipios. Consecuentemente, la Junta ha certificado un Plan Fiscal⁴ sustentado en medidas de austeridad y control de gastos sobre el Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2019-20 y años subsiguientes. El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2019-20 está enmarcado dentro de los parámetros del Plan Fiscal certificado.

Periódicamente, el Gobierno de Puerto Rico debe presentar informes a la Junta sobre los ingresos, gastos y los flujos de efectivo que figuran en el Presupuesto certificado por la Junta. El Principal Oficial Financiero (CFO por sus siglas en inglés) se asegura de que las agencias cumplen con el plan fiscal, prepara informes periódicos de ingresos y gastos y colabora con las agencias para corregir fallas operacionales. Por primera vez, todas las agencias tendrán una entidad supervisando sus acciones que también tendrá el poder de intervenir y hacer las correcciones. La presentación de informes oportunos es un paso importante hacia la transparencia toda vez que los ahorros dispuestos en el plan fiscal contemplan iniciativas que permean todas las agencias.

Este Presupuesto considera los principios del Plan Fiscal presentado por el Gobierno de Puerto Rico (GPR) a la Junta de Supervisión y Administración Financiera (la Junta). El mismo está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC), conforme a la Política Pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05. Además, este año fiscal iniciamos la identificación del presupuesto con las reformas de estructuras y de enfoques de política pública denominado “Policy Based Budget” (PBB).

¹ De ordinario, durante décadas, los documentos relacionados al proceso presupuestario del Gobierno de Puerto Rico utilizan el vocablo *gastos* indistintamente al referirse al *presupuesto de erogaciones*. Sin embargo, ya que la Sección 209 (2) de ley “PROMESA” requiere que el presupuesto se elabore conforme al método o base de acumulado modificado (“modified accrual basis”), se hace indispensable distinguir *gastos* y *desembolsos*. Esencialmente el presupuesto de erogaciones se elabora para autorizar los *desembolsos* del Fondo General, y de otros fondos y cuentas. Es decir, cada organismo se autoriza a desembolsar cantidades para atender los compromisos y obligaciones de sus actos previos. Son erogaciones autorizadas para pagar por la adquisición de un servicio inmediato (el servicio de teléfono), o pagar por la amortización de una deuda previamente incurrida (la amortización anual [parcial] del costo agregado de varios años del retiro temprano mediante la Ley 70-2010). Así las cosas, para fines de presupuesto de erogaciones, los vocablos *gastos* y *desembolsos* son indistintos; no obstante, atienden las erogaciones resultado de transacciones utilizando el método o base de acumulado modificado (“modified accrual basis”).

² Recientemente se han reagrupado en una, las tres fuentes de recursos que hasta cierto tiempo reciente se distinguían separadamente como Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios, y Otros Ingresos, para denominarse “Special Revenue Funds” (“SRFs”).

³ Por disposición de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

⁴ Véase el Plan Fiscal en <https://juntasupervision.pr.gov/index.php/en/documentos/>; también, las versiones anteriores y demás documentos de la Junta de Supervisión y Administración Financiera.



PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

El PBC es una metodología presupuestaria y de planeación de política fiscal cuyo objetivo fundamental es alcanzar que no se gaste en exceso de lo que se recauda. De esta manera, se limita el incremento de la deuda pública y se garantiza la utilización de prácticas rentables y responsables, tanto a corto como a largo plazo. Al aplicar la técnica del PBC se contempla evaluar y justificar cada año todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades partiendo de cero, sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores. Así, se logra una reducción en los gastos y se elimina la duplicidad en el ofrecimiento de servicios.

Conforme a los principios del PBC, al establecer los límites para evitar los excesos, el Presupuesto de cada agencia (según aplique) incluye las asignaciones estimadas para cubrir: la anualidad a empleados por la Ley 70-2011; las subvenciones del pre retiro por la Ley 211-2015; el pago de Primas de Fianzas de Fidelidad a aseguradores; el pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica; el pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos; el pago del combustible a la Administración de Servicios Generales; el pago para los servicios en línea de pr.gov; y el pago de pensiones a todos los retirados mediante el "Pay As You Go" ("PayGo"). Así también, el Presupuesto PBC se armoniza con el fin social para sostener en nómina al 100% de los empleados públicos mientras el número se disminuye mediante desgaste ("attrition") y programas de pre-retiro voluntario.

El gobierno mide la ejecución del Presupuesto Base Cero a base del desempeño y resultados en la implementación de reformas y sus proyectos en conjunto. Al instituir reformas de estructuras y de enfoques de política pública, se relacionan los planes y enfoques con los resultados. Lo importante es el efecto sustantivo del desempeño logrando

alcanzar metas de conjunto organizacional, con transparencia en el rendimiento de los recursos. En su aplicación, lo fundamental del "*Policy Based Budget*" es vincular los planes y sus presupuestos en un sistema de ejecución, supervisión y medición del desempeño.

Para el GPR es esencial apoyarse en un sistema que vincule directamente cada plan con su resultado. La Reforma Digital en proceso responde a la implantación de varias metas en curso paralelo que se juntan al lograrse. Se procura establecer relaciones de compras, presupuestos, y resultados. Se plantea un alcance de todo el gobierno en una misma plataforma financiera. A su vez, se dispone una gerencia fiscal unificada en una sola estructura. La Oficina del Principal Oficial Financiero (OPOF) atiende la Reforma Digital como su entramado. Así las cosas, al Presupuesto PBC de cada uno de los organismos que integran la OPOF se le efectúan dos ejercicios de confección del presupuesto: la escueta propuesta del PBC determinada a base de su misión intrínseca, y la capa presupuestaria añadida para responder a la necesidad enfocada en su participación integral en el entramado de la Reforma Digital.

El Presupuesto Propuesto debe visualizarse en distintas facetas. Una faceta responde a la estructura del Plan Fiscal del GPR, del cual la Junta excluye a siete agencias. Esto separa esas agencias del resto de las agencias del GPR en lo que se denomina el Plan Fiscal (o grupo) "Commonwealth", usualmente identificado con la "CW" (de Agencias Integrantes del Plan Fiscal). Ya que los planes fiscales de esas agencias no son parte del Plan Fiscal del GPR, así también se separan sus presupuestos. Por lo cual, cuando nos referimos al Presupuesto "Consolidado" del GPR incluimos a todas las agencias. En cambio, cuando nos referimos a Presupuesto "de Agencias Integrantes del Plan Fiscal" excluimos las agencias que no son parte del Plan Fiscal del GPR (o CW), entre otras estas:

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA; "PRASA")
- Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT; "PRHTA")
- Autoridad de Energía Eléctrica (AEE; "PREPA")
- Banco Gubernamental de Fomento (BGF; "GDB")
- Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM)
- Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA)
- Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC)



PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

- Universidad de Puerto Rico (UPR)

Para el Año Fiscal 2019-2020, el Presupuesto Consolidado Propuesto asciende a \$26,802 millones. De estos, \$20,509 millones⁵ corresponden a las Agencias Integrantes del Plan Fiscal del GPR, y \$6,853 millones son de las agencias (excluidas) o con plan fiscal independiente. La siguiente ilustración muestra el origen de los desembolsos propuestos por cada grupo.

Presupuesto Consolidado del Año Fiscal 2019-2020 por Agrupación de Plan Fiscal

(En millones de dólares)

<i>Desembolsos Propuestos por Origen de Recursos</i>	Agencias Independientes (Excluidas)	Agencias Integrantes del Plan Fiscal del GPR ("CW")	Aporte a la Universidad de Puerto Rico⁵	Totales⁶
<i>De Rentas Netas e Ingresos del Fondo General</i>	\$560	\$9,624	(\$560)	\$9,624
<i>De Ingresos de Fondos Especiales Estatales (SRFs)</i>	5,146	3,290		\$8,436
<i>De Aportaciones de Fondos Federales</i>	1,146	7,595		\$8,741
Total por Agrupación del Plan Fiscal	\$6,852	\$20,509	(\$560)	\$26,801
% del Total Consolidado	26%	74%		100%

Desde la perspectiva de *Plan Fiscal*, el presupuesto de las *Agencias Integrantes del Plan Fiscal del Gobierno Territorial* es la porción mayor con un 74 por ciento del total de recursos. Las siete *Agencias Excluidas del Plan Fiscal* representan \$6,852 millones o un 26 por ciento del presupuesto consolidado.

La siguiente sección contiene los datos más relevantes que facilitan la comprensión del presupuesto. Por lo tanto, se explica el esquemático o estructuras en que el presupuesto se presenta, y los rasgos del Presupuesto Vigente del Año Fiscal 2018-2019 (AF2019), y Presupuesto Revisado para el Año Fiscal 2019-2020 (AF2020).

Presupuestos Consolidados Por Origen de Recurso y Concepto de Gasto

El **presupuesto consolidado de ingresos propuesto** para el Año Fiscal 2019-2020 asciende a \$26,802⁶ millones, lo que representa un aumento de \$1,594 millones o un 6.32% por ciento en comparación con el presupuesto consolidado aprobado del Año Fiscal 2018-2019⁶. Desde la perspectiva de *Origen de Recursos*, el presupuesto del *Fondo General* es la porción mayor con un 36 por ciento del total de recursos. Los ingresos al Fondo General o las Rentas Netas son determinados anualmente por el Departamento de Hacienda. Véase el Capítulo de *Ingresos Netos del Fondo General* presentado en este Documento, donde se ofrece en detalle la información relacionada a los estimados de Ingreso o Rentas Netas.

Las otras dos fuentes principales de recursos son los *Fondos Federales* y los *Fondos Especiales Estatales* ("Special Revenue Funds"; SRFs) de las agencias y corporaciones públicas, con un promedio de 32% por ciento, cada una. Los Fondos Especiales incluyen los estimados de ingreso por concepto de servicios ofrecidos por los cuales se cobra alguna

⁵ Esta cantidad excluye la aportación del Fondo General por \$560 millones a la Universidad de Puerto Rico. La misma se incluye en el Plan Fiscal del Gobierno del Territorio, mientras a su vez se incluye en el Plan Fiscal de la UPR.

⁶ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.



PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

tarifa. Es mayormente el producto de las operaciones de las corporaciones públicas y los efectos subyacentes de estos cambios se explican en cada organismo. En cuanto a los Fondos Federales, el estimado de ingresos es informado por cada agencia que recibe los fondos de acuerdo con los programas federales de los cuales participa. El presupuesto consolidado se distribuye por estas fuentes y cantidades:

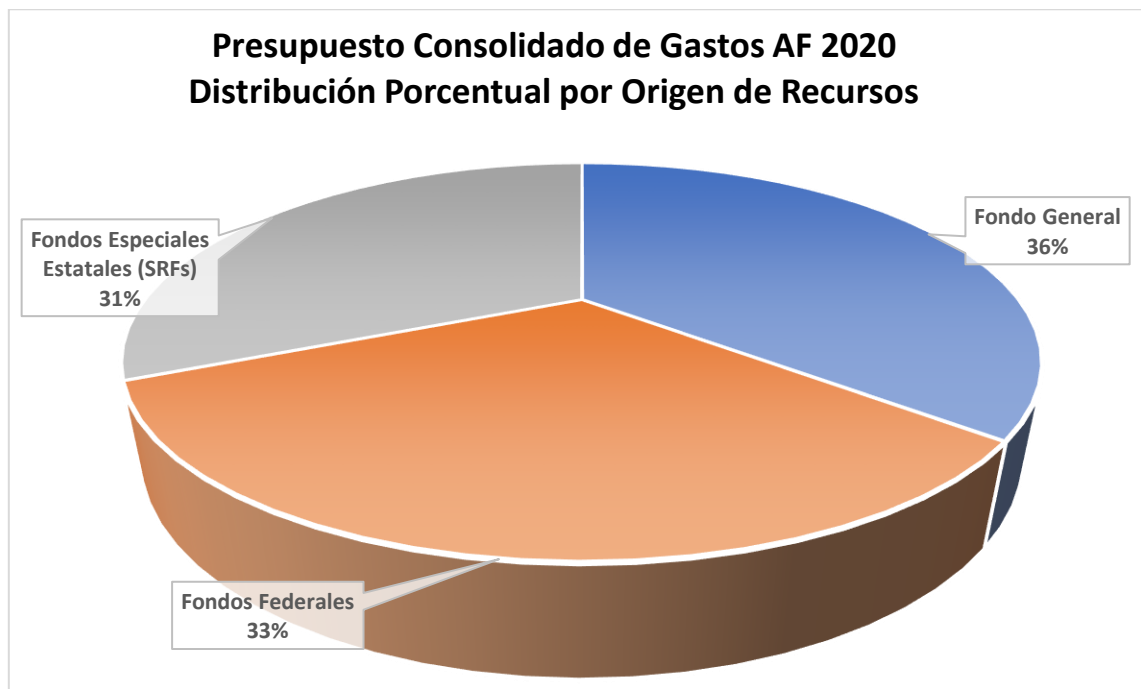
Total de Recursos Consolidados por Origen (En millones de dólares)

Ingresos, por Origen de Recursos	AF2019	AF2020	Cambio	
			Absoluto	Porcentual
<i>De Rentas Netas e Ingresos del Fondo General</i>	\$8,758	\$9,624	\$866	9.89%
<i>De Ingresos de Fondos Especiales Estatales (SRFs)</i>	7,222	8,437	1,215	16.82%
<i>De Aportaciones de Fondos Federales</i>	9,228	8,741	-487	-5.28%
Total de Recursos Consolidados	\$25,208	\$26,802	\$1,594	6.32%

Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico

- **Presupuesto Consolidado de Gastos Por Origen de Recursos**

El Presupuesto Consolidado de gastos propuesto para el año fiscal 2019-20 asciende a \$26,802 millones y proviene de las siguientes fuentes: \$9,624 millones del Fondo General, \$8,741 millones de Fondos Federales, \$8,437 millones de Fondos Especiales Estatales (“Special Revenue Funds”, “SRFs”). La siguiente gráfica presenta la distribución porcentual de los recursos que componen el presupuesto consolidado de gastos para el AF 2020.





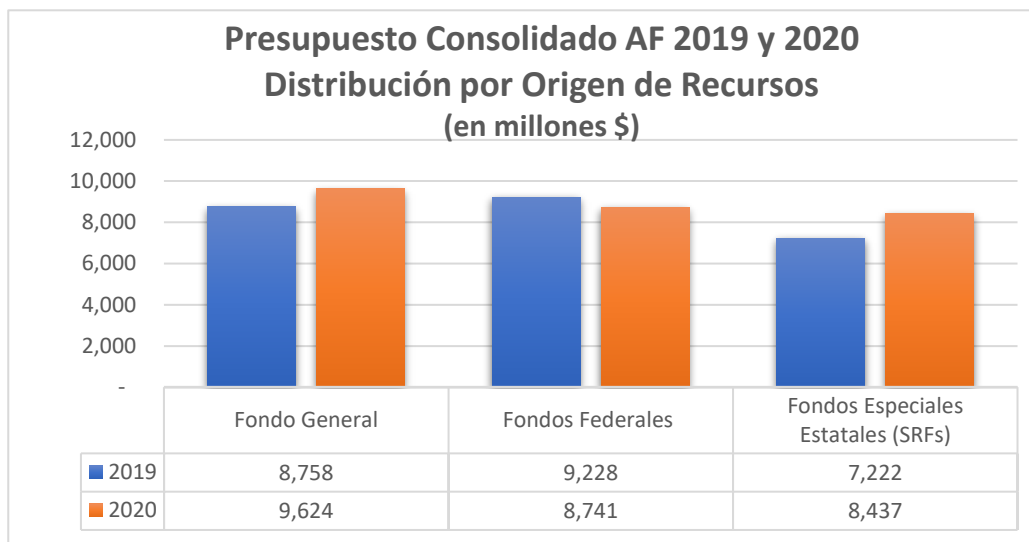
PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

El presupuesto propuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019--2020 totaliza \$9,624 millones y sufragará el 36% de los gastos incluidos en el Presupuesto Revisado del AF 2020.

Los Fondos Federales incluidos en el Presupuesto del AF 2020 presentan una leve reducción de un 5%, como resultado del cambio en las aportaciones del “*Medicaid Assistance Program (Medicaid; Title XIX)*” y el “*Children Health Insurance Program (CHIP)*”. Asimismo, se reduce la ayuda temporera recibida para lidiar con los efectos catastróficos de los dos últimos huracanes [Irma y María] que afectaron a Puerto Rico. No obstante, este renglón de Fondos Federales cubre el 32% de los gastos incluidos en el Presupuesto Revisado del AF 2020. Los programas federales principales que contribuyen a este presupuesto lo son: Medicaid Assistance Program (Medicaid; Title XIX), Highway Planning and Construction, Federal Transit Capital Investment Grants, Unemployment Insurance y el Programa Head Start, Nutritional Assistance Program, entre otros.

El aumento en los Fondos Especiales Estatales (“*Special Revenue Funds*”, “*SRFs*”) es mayormente el resultado de las operaciones y servicios de las corporaciones públicas. Los cambios de los Fondos Especiales Estales surgen principalmente de las reservas y partidas de reconciliación con el Plan Fiscal y la nueva política pública establecida en el Ley 26-2017 sobre el control de gastos en Gobierno. Esta Ley dispone que los Fondos Especiales pasan al Tesoro General y no a cuentas individuales para unos fines particulares. Esto permite tener un mejor dominio y fiscalización por parte del Secretario de Hacienda y aplicar el orden de prioridad de pago que comienza con los servicios esenciales a los ciudadanos. Además, atempera la “*Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*”, con el propósito de incluir las mejores prácticas fiscales que se han desarrollado en los pasados años y limitar la asignación de fondos al periodo de un (1) año exclusivamente. De esta manera, cumplimos con los mecanismos de control fiscal requeridos en el Plan Fiscal Certificado.

La siguiente gráfica muestra el presupuesto consolidado por origen de recursos para los años fiscales 2019 y 2020.



- **Presupuesto Consolidado por Categoría de Gastos**

El enfoque de categoría de gasto resume el presupuesto consolidado en seis renglones mayores a saber: los gastos ordinarios de funcionamiento (que incluyen el pago de nómina, utilidades, equipo, transportación, materiales, servicios comprados, entre otros), el Pago de pensiones, Aportaciones a Entidades gubernamentales

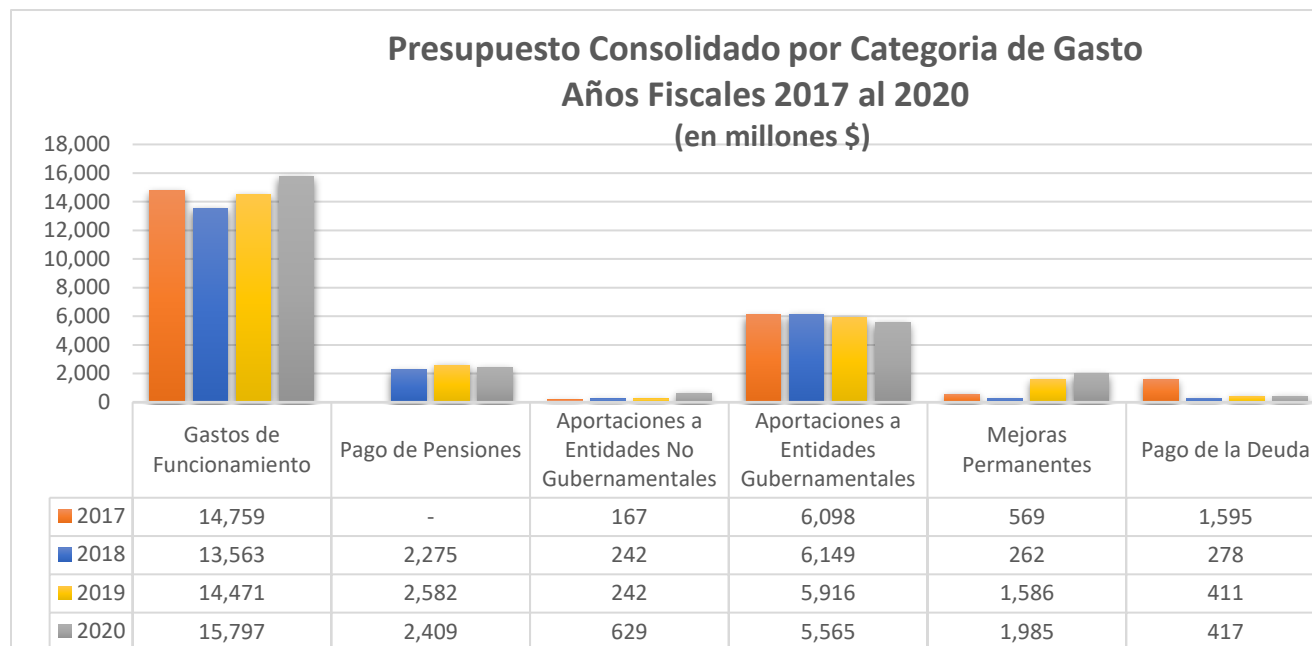


PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

y No gubernamentales, Mejoras Permanentes y el Pago de la deuda.

En general, los gastos de funcionamiento han reflejado estabilidad significativa desde el año fiscal 2017, lo cual ha contribuido a salvaguardar las operaciones gubernamentales. La estabilización de los gastos de funcionamiento es consecuencia de la aplicación de múltiples medidas de control y reducción de gastos, incluyendo la aplicación de la metodología de Presupuesto Base Cero.

La siguiente gráfica presenta los gastos consolidados para los años fiscales 2017 al 2020, por categoría mayor de gastos.



Los gastos de nómina, que representan la cantidad más significativa en el renglón de gastos de funcionamiento, se han reducido drásticamente durante los últimos años a consecuencia de las medidas de control de gasto implantadas, tales como: la congelación de puestos y los programas de retiro voluntario. Para el AF 2017, la nómina era de \$6,870 millones, y se han reducido los gastos en este renglón en un 21% o \$1,471 millones. Si excluimos las agencias que están fuera del Plan Fiscal, la reducción en nómina es de un 25% o \$1,473 millones, según se presenta en las siguientes gráficas.





PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

Las aportaciones patronales para los sistemas de retiro que estarán en la modalidad del “*Pay as you go*” han sido presentados en una partida separada de los gastos de nómina desde el AF 2018. La partida de Pago de Pensiones por la cantidad de \$2,409 millones representa los pagos a todos los empleados retirados, al valor de sus pensiones actuales. Esta cantidad incluye a las personas retirados(as) y participantes en los tres sistemas de retiro de los empleados públicos (ERS), de la judicatura (JRS) y de maestros (TRS). No se incluyen los sistemas de retiro de la Universidad de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otros. El Pago de pensiones (“*PayGo*”; “*Pay as you go*”) también incluye a los retirados de organizaciones gubernamentales y cuasi-gubernamentales que no son parte del gobierno central (por ejemplo, la Asociación de Empleados del ELA y los municipios). En términos institucionales, las organizaciones gubernamentales y cuasi-gubernamentales que no son parte del gobierno estatal deberán hacer una aportación en conjunto, para sufragar el costo total.

La aportación para Subsidios, Incentivos y Donativos a Entidades Eubernamentales incluyen entre otros las asignaciones para el pago de primas de seguros de salud, subsidios para vivienda, becas y vales, así como las asignaciones para los municipios. Estos cambios se pueden apreciar en los textos de las agencias y sus respectivos programas.

También se incluyen recursos para la inversión en Mejoras Permanentes que van dirigidos a mejorar o renovar la infraestructura de carreteras, puentes, acueductos, vivienda pública, energía eléctrica, puertos, etc.; y son principalmente de estas entidades públicas: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Energía Eléctrica, Universidad de Puerto Rico, Autoridad de los Puertos y la Administración de Vivienda Pública, entre otras.

La estabilidad presupuestaria se logra a través de una gerencia comprometida con mantener un balance adecuado entre ingresos y gastos, sin necesidad de reducción en los servicios, aumentar los impuestos o diferir los gastos. Es durante el proceso presupuestario que se concretan estas decisiones, influenciadas las mismas por factores económicos y de política pública. No obstante, los eventos impredecibles y los cambios en la economía pueden afectar el balance previamente establecido. Para atenuar esta posibilidad, el Gobierno mantiene reservas líquidas para atender situaciones imprevistas que pueden afectar las prioridades establecidas durante el proceso de formulación y aprobación del presupuesto. Para el año fiscal 2019-20, los gastos de funcionamiento incluyen una Reserva Presupuestaria de \$181 millones de los cuales \$130 millones provienen del Fondo General.

Durante este año fiscal 2020 y en años subsiguientes, se continuará utilizando la metodología del Presupuesto Base Cero (PBC), conforme a la política pública establecida en el Programa de Gobierno y en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-005. El PBC es una metodología de presupuestación enfocada en asignar los fondos basado en la necesidad y eficiencia del programa y no en el presupuesto histórico. La formulación del presupuesto de los programas estará enmarcada en la rentabilidad de lo invertido en cada una de las agencias del gobierno para dar prioridad a los asuntos medulares y reducir en aquellas áreas que no sean productivas o necesarias.

Con la metodología de PBC, cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico tiene que documentar y justificar cada programa que se vaya a incorporar y nutrir del presupuesto del Gobierno, a base del beneficio social y económico y en consideración de los recursos disponibles. Este mecanismo conlleva revisar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del Gobierno partiendo de cero sin tomar en consideración las asignaciones de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios, y una reducción en los gastos.

Además, el Gobierno de Puerto Rico evaluará periódicamente los resultados presupuestarios, así como las medidas de desempeño asociadas a los programas de servicio para rendir cuentas sobre su uso y fomentar la transparencia en



PRESUPUESTO PROPUESTO AÑO FISCAL 2019--2020

el manejo de los fondos públicos utilizando como guía los principios del “Policy Based Budget”.

Pago de la Deuda

La Junta de Supervisión designó al Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al Sistema de Retiro de la Judicatura, al Sistema de Retiro para Maestros, a la Universidad de Puerto Rico y 21 corporaciones públicas de Puerto Rico como “entidades cubiertas” sujetas a supervisión fiscal a tenor con el Título III de la ley federal conocida como el “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”). La Sección 405(b) de PROMESA impone además una paralización temporera de los litigios y las reclamaciones contra Puerto Rico y sus instrumentalidades sobre distintos asuntos, para que el Gobierno de Puerto Rico entable negociaciones con sus acreedores para reorganizar y transigir el repago de sus obligaciones de deuda.

Desde el 3 de mayo de 2017, el Gobierno de Puerto Rico está sujeto a un procedimiento de reestructuración de sus deudas bajo el Título III de PROMESA. A consecuencia del estado de situación que tal acción provoca, no podemos anticipar con precisión el curso de los acontecimientos que puedan ocurrir y los resultados ulteriores.